

DERECHO DE SOCIEDADES (20997)

PLAN DOCENTE

2011-2012

1. Descripción de la asignatura

- **Nombre de la asignatura:** DERECHO DE SOCIEDADES
- **Grupos a los que afecta este PLAN DOCENTE:** Grupos teóricos 1, 3 y 4. Subgrupos prácticos 101, 102, 103, 104, 301, 302, 303, 401, 402 y 403.
- **Curso académico:** 2011-2012 **Curso:** 3º **Trimestre:** 1º
- **Titulación / Estudios:** Licenciatura en Derecho **Código asignatura:** 20997
- **Lengua de docencia:** castellano
- **Responsable de la asignatura:** Dr. Ignacio FARRANDO MIGUEL
Catedrático de Derecho Mercantil
Despacho: 40.137
Correo: ignacio.farrando@upf.edu
- **Profesorado:**

Dr. Ignacio FARRANDO (teóricas: grupos 1 y 4; y prácticas: subgrupos: 101, 102, 103, 104, y 402 y 403). Correo: ignacio.farrando@upf.edu

Dr. Javier PALLARÉS (prácticas: subgrupo: 301, 302, 303, y 401). Correo: Javier.pallares@upf.edu

D. Sergio SÁNCHEZ (teóricas: grupo 3). Correo: sergio.sanchez@upf.edu

2. Cronograma de la asignatura y aulas.

2.1. Cronograma

GRUPO 1

Teóricas:

Lunes 11:00 a 13:00 h. (semanas 2-4-6-8-10): 26/9, 10/10, 24/10, 7/11 y 21/11.

Miércoles 9:00 a 11:00 h. (semanas 2 a 11): 28/9, 5/10, 19/10, 26/10, 2/11, 9/11, 16/11, 23/11 y 30/11.

Prácticas:

SP 101: Jueves 9:00 a 11:00 h. (semanas 3-5-7-9-11): 6/10, 20/10, 3/11, 17/11 y 1/12.

SP 102: Martes 9:00 a 11:00 h. (semanas 3-5-7-9-11): 4/10, 18/10, 15/11 y 29/12.

SP 103: Jueves 11:00 a 13:00 h. (semanas 3-5-7-9-11): 6/10, 20/10, 3/11, 17/11 y 1/12.

SP 104: Martes 11:00 a 13:00 h. (semanas 3-5-7-9-11): 4/10, 18/10, 15/11 y 29/12.

GRUPO 3

Teóricas:

Martes 15:30 a 17:30 h. (semanas 2 a 11): 27/9, 4/10, 11/10, 18/10, 25/10, 8/11, 15/11, 22/11 y 29/11.

Viernes 15:30 a 17:30 h. (semanas 2-4-6-8-10): 30/9, 14/10, 28/10, 11/11 y 25/11.

Prácticas:

SP 301: Miércoles 17:30 a 19:30 h. (semanas 3-5-7-9-11): 5/10, 19/10, 2/11, 16/11 y 30/11.

SP 302: Jueves 17:30 a 19:30 h. (semanas 3-5-7-9-11): 6/10, 20/10, 3/11, 17/11 y 1/12.

SP 303: Lunes 17:30 a 19:30 h. (semanas 3-5-7-9-11): 3/10, 17/10, 31/11, 14/11 y 28/11.

GRUPO 4

Teóricas:

Jueves 15:30 a 17:30 h. (semanas 2-4-6-8-10): 29/9, 13/10, 27/10, 10/11 y 24/11.

Miércoles 17:30 a 19:30 h. (semanas 2 a 11): 28/9, 5/10, 19/10, 26/10, 2/11, 9/11, 16/11, 23/11 y 30 /11.

Prácticas:

SP 401: Viernes 15:30 a 17:30 h. (semanas 3, 5, 7, 9, 11): 7/10, 21/10, 4/11, 18/11 y 2/12.

SP 402: Lunes 15:30 a 17:30 h. (semanas 3-5-7-9-11): 3/10, 17/10, 31/11, 14/11 y 28/11.

SP 403: Martes 15:30 a 17:30 h. (semanas 3-5-7-9-11): 4/10, 18/10, 15/11 y 29/12.

2.2. Aulas

Información no disponible en el momento de confeccionar este PLAN DOCENTE. V. la intranet AULA GLOBAL.

3. La asignatura.

3.1. Presentación.

Esta asignatura persigue ofrecer al alumno las ideas esenciales del denominado *Derecho de sociedades*. La docencia teórica de la asignatura pretende exponer al alumno, en forma ordenada, las claves del derecho aplicable a estas personas jurídicas conforme al esquema tradicional de la misma con especial hincapié en las sociedades de capital. Es decir, en primer lugar, un bloque de conocimientos dedicado a las cuestiones generales de los diversos tipos societarios. El siguiente, ya centrado en las sociedades de capital, a una panorámica general sobre su estructura y funcionamiento y, ya siguiendo los textos legales, a la cuestiones relativas a su constitución y el régimen de aportaciones sociales. El tercer bloque se dedicará al estudio del régimen de las participaciones sociales y las acciones. El cuarto, al régimen de los órganos sociales: la junta general y el órgano de administración. El quinto bloque, a la disciplina de las cuentas anuales. El sexto, a la modificación de los estatutos sociales. El séptimo bloque al régimen de las modificaciones estructurales. El octavo, a la separación y exclusión de socios. El noveno, a la disolución y liquidación de anónimas, limitadas y comanditarias por acciones. El décimo a las obligaciones sociales. El undécimo a las especialidades de la sociedad anónima cotizada. Y el duodécimo a la sociedad anónima europea y la sociedad limitada nueva empresa, así como a presentar la disciplina reguladora de las sociedades cooperativas.

El conocimiento del derecho societario español es una pieza esencial en el bagaje de todo jurista ya que, como podréis comprobar con facilidad en vuestra futura vida profesional, las sociedades (y, especialmente: las anónimas y limitadas) son los operadores por antonomasia del sistema económico. Conocer su funcionamiento, su régimen interno, el estatuto de sus administradores, etc. constituye, por lo tanto, una herramienta esencial para todo aquel que, directa o indirectamente, pretenda vincularse al mundo económico actual.

3.2. Programa.

PROGRAMA **DERECHO DE SOCIEDADES**

TEMA 1.- DERECHO DE SOCIEDADES

- 1.1.** Concepto de sociedad e ideas esenciales. Marco normativo español y comunitario
- 1.2.** Tipología societaria esencial (I): sociedad civil y sociedad mercantil
- 1.3.** Tipología societaria esencial (II): sociedades mercantiles personalistas y sociedades mercantiles capitalistas
- 1.3.** Un apunte sobre la personalidad jurídica de las sociedades y sus límites

TEMA 2.- SOCIEDADES PERSONALISTAS

- 2.1.** Presentación. Relevancia jurídica y económica
- 2.2.** Sociedad colectiva: rasgos esenciales
- 2.3.** Sociedad colectiva: relaciones jurídicas internas
- 2.4.** Sociedad colectiva: relaciones jurídicas externas
- 2.5.** Sociedad comanditaria simple: rasgos esenciales
- 2.6.** Disolución y liquidación de sociedades personalistas

TEMA 3.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: IDEAS GENERALES

- 3.1. Ideas básicas sobre la mecánica de funcionamiento de la sociedad capitalista.
- 3.2. Denominación social. Nacionalidad
- 3.3. Objeto social
- 3.4. Domicilio. Sede electrónica
- 3.5. Sociedad unipersonal: régimen particular
- 3.6. Grupos de sociedades

TEMA 4.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: CONSTITUCIÓN

- 4.1. Procedimiento de constitución societaria
- 4.2. Los estatutos sociales. Menciones mínimas y autonomía de la voluntad
- 4.3. Doctrina sobre los pactos parasociales en sociedades no cotizadas
- 4.4. Sociedad en formación
- 4.5. Inscripción registral. Sociedad irregular
- 4.6. Nulidad de la sociedad

TEMA 5.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: CAPITAL SOCIAL

- 5.1. Capital social: función e ideas generales. Suscripción y desembolso.
- 5.2. Aportaciones sociales: régimen de las aportaciones dinerarias
- 5.3. Aportaciones sociales: régimen de las aportaciones no dinerarias
- 5.4. Prestaciones accesorias
- 5.5. Adquisición de la condición de socios: derechos y obligaciones

TEMA 6.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: PARTICIPACIONES Y ACCIONES (I)

- 6.1. Cuota de socio: ideas generales y principales diferencias
- 6.2. Privilegios
- 6.3. Participaciones y acciones sin voto
- 6.4. Libro registro de socios
- 6.5. Transmisión de acciones y restricciones
- 6.6. Transmisión de participaciones: régimen limitativo

TEMA 7.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: PARTICIPACIONES Y ACCIONES (II)

- 7.1. Copropiedad y derechos reales
- 7.2. Adquisición originaria de acciones y participaciones propias y de la sociedad dominante
- 7.3. Adquisición derivativa de acciones y participaciones propias y de la sociedad dominante
- 7.4. Aceptación en garantía y asistencia financiera
- 7.5. Participaciones recíprocas

TEMA 8.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: JUNTA DE SOCIOS

- 8.1. Concepto, competencia y clases de juntas
- 8.2. Convocatoria
- 8.3. Constitución de la junta
- 8.4. Adopción de acuerdos
- 8.5. Documentación de los acuerdos sociales.
- 8.6. Impugnación de acuerdos sociales

TEMA 9.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

- 9.1. Concepto y sistemas de organización de la administración social
- 9.2. Régimen de los administradores. Especial atención a su remuneración y cese
- 9.3. Deberes de los administradores
- 9.4. Responsabilidad de administradores

9.5. El consejo de administración

TEMA 10.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: ESTRUCTURA ECONÓMICA

- 10.1.** Cuentas anuales: documentos, contenido y deber de formulación
- 10.2.** Verificación de las cuentas: auditores de cuentas
- 10.3.** Aprobación de las cuentas. Dividendos
- 10.4.** Depósito y publicidad de las cuentas

TEMA 11.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES

- 11.1.** Disposiciones generales y régimen general de tutela de socios
- 11.2.** Aumento del capital social (I): concepto y modalidades
- 11.3.** Aumento del capital social (II): ejecución. Especial atención al derecho de preferencia
- 11.4.** Reducción del capital social (I): concepto y modalidades
- 11.5.** Reducción del capital social (II): ejecución. Especial atención a la tutela de acreedores
- 11.6.** Reducción y aumento del capital social simultáneos

TEMA 12.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 12.1.** Separación de socios: concepto y causas
- 12.2.** Exclusión de socios: concepto y causas
- 12.3.** Normas comunes a ambas: valoración de la cuota, reembolso y formalización

TEMA 13.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: MODIFICACIONES ESTRUCTURALES (I)

- 13.1.** Ideas generales y marco regulador
- 13.2.** Transformación (I): concepto y modalidades
- 13.3.** Transformación (II): acuerdo de transformación e inscripción. Responsabilidad de socios
- 13.4.** Traslado internacional del domicilio (I): ideas generales y modalidades
- 13.5.** Traslado internacional del domicilio (I): régimen legal

TEMA 14.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: MODIFICACIONES ESTRUCTURALES (II)

- 14.1.** Fusión (I): concepto, modalidades e ideas esenciales
- 14.2.** Fusión (II): proyecto de fusión. Balance de fusión
- 14.3.** Fusión (III): acuerdo de fusión. Formalización e inscripción. Impugnación.
- 14.4.** Fusión (IV): fusiones especiales. Operaciones asimiladas
- 14.5.** Fusiones transfronterizas intracomunitarias

TEMA 15.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: MODIFICACIONES ESTRUCTURALES (III)

- 15.1.** Escisión (I): concepto, modalidades e ideas esenciales. Segregación
- 15.2.** Escisión (II): proyecto de escisión. Régimen de atribución
- 15.3.** Cesión global del activo y del pasivo (I): concepto, modalidades e ideas esenciales
- 15.4.** Cesión global del activo y del pasivo (II): régimen jurídico

TEMA 16.- SOCIEDADES CAPITALISTAS: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN SOCIAL

- 16.1.** Disolución societaria (I): concepto, causas y modalidades
- 16.2.** Disolución societaria (II): responsabilidad
- 16.3.** Liquidación (I): concepto y liquidadores
- 16.4.** Liquidación (II): reglas de liquidación
- 17.5.** Extinción de la sociedad. Activos y pasivos sobrevenidos

TEMA 17.- SOCIEDAD ANÓNIMA: FINANCIACIÓN AJENA MEDIANTE OBLIGACIONES

- 17.1.** Concepto e ideas generales
- 17.2.** Emisión de obligaciones. Representación

- 17.3. Obligaciones convertibles
- 17.4. El sindicato de obligacionistas

TEMA 18.- SOCIEDAD NUEVA EMPRESA

- 18.1. Concepto e ideas generales
- 18.2. Especialidades en constitución
- 18.3. Especialidades en la estructura económica
- 18.4. Especialidades en órganos sociales
- 18.5. Especialidades en modificación de estatutos

TEMA 19.- SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA

- 19.1. Concepto e ideas generales
- 19.2. Modalidades de constitución: fusión, holding o transformación
- 19.3. Especialidades de la administración mediante sistema dual
- 19.4. Especialidades en sede de junta de socios
- 19.5. Un apunte sobre otras sociedades europeas: la SCE y la AEIE

TEMA 20.- SOCIEDAD ANÓNIMA COTIZADA

- 20.1. Concepto y necesidad de régimen especial
- 20.2. Especialidades en materia de acciones
- 20.3. Especialidades en materia de suscripción de acciones
- 20.4. Especialidades en materia de autocartera y obligaciones
- 20.5. Especialidades en materia de junta y de órgano de administración
- 20.6. Pactos parasociales y publicidad
- 20.7. Especialidades en materia de información societaria

TEMA 21.- UN APUNTE SOBRE LAS SOCIEDADES MUTUALÍSTICAS

- 21.1. Ideas generales
- 21.2. Cooperativas (I): concepto, modalidades y régimen regulador.
- 21.3. Cooperativas (II): socios y órganos sociales
- 21.4. Mutuas de seguros
- 21.5. Sociedades de garantía recíproca
- 21.6. Agrupaciones de Interés Económico

4. Competencias a alcanzar con la asignatura.

Competencias generales (competencias transversales)	Competencias específicas de la asignatura
Instrumentales 1. Capacidad de identificar las instituciones básicas de la asignatura. 2. Capacidad de relación con la materia de otras asignaturas. 3. Capacidad de análisis y síntesis de la problemática. 4. Comunicación oral y escrita en la lengua propia. 5. Comprensión de la materia en inglés. Interpersonales 6. Compromiso ético. 7. Capacidad de trabajo en un entorno económico. Sistémicas 8. Capacidad de identificación de los problemas y potenciación del razonamiento crítico. 9. Adaptación a nuevos entornos jurídico-económicos.	1. Conocimiento del plano de las instituciones. 2. Conocimiento de los principios rectores esenciales y del modelo normativo aplicable en España. 3. Valoración crítica de las principales instituciones. 4. Examen más detallado de materias con relevancia particular. 5. Adquisición de la terminología y de conocimientos jurídico-económicos básicos.

5. Desarrollo de la asignatura.

Los contenidos de la asignatura se expondrán tal y como se indica a continuación aunque, atendiendo a las necesidades particulares de la docencia en cada grupo o subgrupo, esta previsión puede sufrir alguna variación.

1ª semana

Teoría (4 horas)	Práctica
<i>Presentación. Sociedades personalistas</i>	(No hay docencia práctica programada)

2ª semana

Teoría	Práctica (2 horas)
(No hay docencia teórica programada)	<u>Práctica (v. <i>infra</i>)</u>

3ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
<i>Sociedades capitalistas: ideas generales. Constitución</i>	<u>Práctica (v. <i>infra</i>)</u>

4ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
<i>Sociedades capitalistas: capital social. Participaciones y acciones.</i>	<u>Práctica (v. <i>infra</i>)</u>

5ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
---------------------	-----------------------

<i>Sociedades capitalistas: Junta de socios. Órgano de administración</i>	<u>Práctica (v. infra)</u>
---	----------------------------

6ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
<i>Sociedades capitalistas: estructura económica. Modificación de estatutos. Separación y exclusión de socios.</i>	<u>Práctica (v. infra)</u>

7ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
<i>Sociedades capitalistas: Modificaciones estructurales.</i>	<u>Práctica (v. infra)</u>

8ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
<i>Sociedades capitalistas: Modificaciones estructurales. Disolución, liquidación y extinción.</i>	<u>Práctica (v. infra)</u>

9ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
<i>Sociedades anónimas: financiación mediante obligaciones. Sociedad Nueva Empresa. Sociedad Anónima Europea</i>	<u>Práctica (v. infra)</u>

10ª semana

Teoría (2 horas)	Práctica (2 horas)
<i>Sociedades capitalistas: sociedades cotizadas. Sociedades mutualísticas.</i>	<u>Práctica (v. <i>infra</i>)</u>

Contenido de las prácticas:

Práctica n. 1: Derecho societario: constitución de sociedades anónimas y limitadas.

Esta práctica tiene por objeto resolver cuestiones relativas al proceso de constitución de una sociedad, la decisión de los acuerdos que deben contenerse en los estatutos sociales o quedar fuera de los mismos, el contenido mínimo de los estatutos, el régimen de inscripción y de recurso frente a la decisión del registrador mercantil y, por último, el régimen jurídico aplicable a las sociedades irregulares y en formación.

Práctica n. 2: Derecho societario: junta general

Esta práctica planteará cuestiones relativas a las convocatorias de juntas generales de sociedades de capital, a la asistencia a las mismas (personalmente y por representación), a la mecánica de adopción de acuerdos y a su posterior formalización en acta y el libramiento de certificaciones.

Práctica n. 3: Derecho societario: órgano de administración

La tercera práctica presenta cuestiones relativas al régimen de nombramiento y cese de administradores en un consejo de administración. También suscitará cuestiones relativas al régimen de su remuneración y de sus deberes como administradores y su régimen de responsabilidad.

Práctica n. 4: Derecho societario: modificación de estatutos sociales

La cuarta práctica se destina a plantear diversos problemas asociados a una operación de aumento del capital social en relación con su ejecución por el órgano de administración, los derechos de los socios ante el mismo, los contravalores posibles del aumento y, en fin, su inscripción registral.

Práctica n. 5: Derecho societario: modificaciones estructurales

La última práctica planteará al alumno un supuesto de fusión entre sociedades no cotizadas. En el caso se plantearán diversos problemas específicos asociados al proceso de fusión tal y como se regula en la LME.

El profesor de prácticas confeccionará y seleccionará las prácticas que impartirá en su grupo o grupos por lo que éstas pueden ser distintas entre los subgrupos. Con todo, la temática examinada será la anteriormente señalada al objeto de homogeneizar los contenidos. El cuestionario que el alumno deberá resolver al finalizar la clase práctica (v. *infra*) será distinto para cada grupo y versará sobre las cuestiones indicadas más arriba.

6. Docencia y participación del alumno.

6.1. General.

La docencia de esta asignatura se llevará cabo mediante clases teóricas (donde se expondrán las claves esenciales de la asignatura) y a través de sesiones prácticas (en las que se examinarán cinco casos prácticos). La limitación temporal impide examinar al detalle la totalidad del programa por lo que es imprescindible que el alumno complemente las explicaciones en clase con el estudio de los textos legales y manuales aquí indicados y los que oportunamente recomiende el profesor. El profesor también indicará a través de *Campus Global* la jurisprudencia o bibliografía que debe ser objeto de atención.

Es esencial que los alumnos que acudan a las sesiones teóricas acudan habiendo consultado los contenidos en el manual o la ley aplicable. De esta forma se aprovecharán al máximo la clase. El profesor responsable formulará preguntas a los alumnos con la finalidad de incentivar el razonamiento. La respuesta no es evaluable y los alumnos deben sentirse libres para contestar y razonar la respuesta que consideren más correcta. El objetivo de estas preguntas no es inquisitorial sino que pretende que el alumno exponga y argumente en un tiempo muy limitado una cuestión sin posibilidad de consultar apuntes. Expuesto de otra forma: lo importante no es tanto la respuesta (siempre que sea razonable) sino el razonamiento que ha desplegado el alumno para sustentar su opinión. Los alumnos que no deseen ser preguntados en clases teóricas deben enviar un correo al profesor indicándoselo. La experiencia demuestra que los alumnos más activos en las clases y con mayor dedicación obtienen las mejores calificaciones. Con la finalidad de apoyar el estudio de los contenidos, el profesor responsable ofrecerá a los alumnos auto-test de respuesta múltiple sobre las cuestiones tratadas en clase que no tendrán incidencia en la evaluación.

Las sesiones prácticas están destinadas a abordar una selección de cuestiones que complementan las explicaciones teóricas o, en ocasiones, que inciden en materias no expuestas en dichas clases teóricas. En estas sesiones prácticas es esencial tanto la resolución anticipada de la práctica propuesta como la participación de los alumnos en la discusión sobre las cuestiones formuladas. El profesor distribuirá el tiempo de la sesión con el objetivo de resolver dichas cuestiones y aclarar las dudas que surjan. En ocasiones no existirá una respuesta indiscutible a las preguntas formuladas en la práctica y la bondad de la respuesta se basará en el razonamiento expuesto. El objetivo de la sesión no es entregar una práctica sino participar en la sesión y en la resolución de las cuestiones que surjan en clase y, como se dirá más adelante, demostrar el aprovechamiento contestando el test de conocimiento que se formulará en relación con la práctica entregada.

Atendiendo al sistema de evaluación que se detalla más adelante la asistencia a las clases teóricas es voluntaria. Por el contrario, la asistencia a las cinco clases prácticas y la entrega de los *test de conocimientos* que se formularán en cada sesión es obligatoria aunque, sin necesidad de presentar excusa, el alumno podrá dejar de asistir a una sesión o entregar un *test de conocimientos*. La omisión de asistencia o de entrega del *test de conocimientos* en dos o más clases, sin contar con la debida autorización, comportará que la calificación de la evaluación continua será de un 0 sobre 10 puntos.

Podrán liberarse de asistir a las clases prácticas aquellos alumnos que acrediten fehacientemente por escrito y con antelación suficiente ante el profesor de prácticas o el profesor coordinador de la asignatura una razón adecuada (p.e.: enfermedad, impedimentos familiares graves, estancia en el extranjero aprobada por la UPF, autorización del decano o del coordinador de estudios, etc.). La mera solicitud no comporta la aprobación de la misma por lo que es responsabilidad exclusiva del alumno seguir este trámite. Se advierte que las sesiones prácticas tienen un peso relevante en la

calificación final por lo que, en definitiva, es muy importante afrontar su asistencia (y la resolución de los *test de conocimientos*) con la máxima seriedad e implicación.

Los alumnos deben asistir necesariamente al subgrupo de clases prácticas que tengan asignado y, salvo autorización previa y expresa del profesor responsable de la asignatura, no podrán modificar dicha asignación acudiendo a otros subgrupos.

6.2. Comunicación con el profesorado.

El profesorado de esta asignatura imparte diversos grupos y subgrupos de ésta y otras asignaturas con un elevado número de alumnos. Es por ello que las comunicaciones administrativas con el profesorado deben restringirse, salvo urgencia o imponderables, a las horas de atención al alumno (v. *infra*).

Como regla general, y salvo que expresamente el profesor indique lo contrario, el envío de correos electrónicos no es un medio aceptable para remitir trabajos, prácticas, consultas, etc. Tampoco lo es dejar en el buzón de correspondencia prácticas, mensajes, etc.

Las cuestiones generales que afecten a los grupos deben tratarse con el profesor responsable de la asignatura (Dr. Ignacio FARRANDO para los grupos 1 y 4). Las propias de los subgrupos serán tratadas con el profesor responsable de cada uno de ellos (Dr. Ignacio FARRANDO, Dr. Javier PALLARÉS o D. Sergi SÁNCHEZ).

6.3. Atención al alumno.

Como regla general el profesorado atenderá a los alumnos en su despacho y en el horario que se indica por la secretaría. Junto a esto el profesor atenderá a los alumnos a inmediata continuación de la clase.

7. Método de evaluación, calificación y revisión de la misma.

La evaluación de conocimientos de la asignatura se llevará a cabo como sigue:

EVALUACIÓN CONTINUA (30 % de la calificación final)

Los profesores responsables de prácticas colgarán en CAMPUS GLOBAL con una antelación suficiente las prácticas que deberán contestar los alumnos. No es necesario entregar las prácticas al profesor ya que se resolverán en clase. Al final de cada clase práctica los alumnos deberán responder a un examen tipo test de respuesta múltiple sobre cuestiones relacionadas con la práctica [*test de conocimientos*] en un tiempo máximo de 20 minutos. Para resolver el *test de conocimientos* podrán emplearse los textos legales cuando el profesor así lo autorice. La entrega de este test es, además del elemento que permitirá al profesor evaluar los conocimientos del alumno, la prueba de asistencia del alumno a la clase. Para ser calificado en este apartado (y salvedad hecha de lo dicho en el apartado 6.1. para aquellos que cuenten con autorización expresa) el alumno deberá realizar y entregar un mínimo de 4 *test de conocimientos*. Caso contrario la calificación de la evaluación continua será de 0 puntos sobre 10.

En las sesiones prácticas el profesor preguntará a los alumnos cuestiones relacionadas con la práctica. Aleatoriamente el profesor preguntará en clase a uno o varios alumnos sobre una o varias de las cuestiones formuladas en la práctica entregada. Los criterios de valoración de la participación en clase de los alumnos serán los siguientes jerárquicamente expuestos atendiendo a la dificultad del tema o la pregunta formulada: (1) ausencia de errores e incongruencias en la respuesta, (2) corrección de la respuesta ofrecida conforme a la normativa y/o jurisprudencia atendible, y (3) claridad expositiva. El profesor podrá preguntar en las clases prácticas a alumnos que ya hubieran sido anteriormente evaluados. En esta hipótesis la calificación de esta parte de la evaluación continuada será la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las clases. Los alumnos que no se encuentren en clase práctica al ser preguntados podrán volver a serlo en otra u otras clases posteriores. La participación en clase del alumno será un elemento que se valorará positivamente siempre que fuese adecuada.

La calificación de la evaluación continua representará el 30 % de la calificación final y será la suma de la obtenida en los *test de conocimientos* (70 % de ese 30 %) y de la *participación en clase* (30% de ese 30 %).

Los alumnos que no hubieran participado en la evaluación continuada en clase (o no hubieran entregado el número suficiente de prácticas), por razón justificada y aceptada por el profesor conforme a lo antes expuesto, no contarán con calificación de evaluación continuada por lo que su única nota (100 %) será la que resulte del examen escrito. Como antes se ha dicho, la calificación en el bloque de evaluación continua de los alumnos que no hubieran participado en la evaluación continuada en clase (o no hubieran entregado el número suficiente de prácticas), sin razón justificada aceptada por el profesor responsable del subgrupo, será de 0 puntos sobre 10 (30 % de la calificación).

Los alumnos que no hubieran sido preguntados en clase y que, por tanto, no tuvieran calificación de su *participación en clase* no serán evaluados en este apartado y la calificación de la evaluación continua será, única y exclusivamente, la obtenida en los *test de conocimientos*.

EVALUACIÓN MEDIANTE EXAMEN ESCRITO (70 % de la nota final)

El examen se llevará a cabo en la fecha comunicada por la secretaría de la Facultad. Consistirá en un examen escrito con un máximo de 4 preguntas teóricas que deberán responderse en un espacio limitado a lo que se añadirá un máximo de 2 preguntas de carácter práctico relacionadas con cualquiera de los temas del programa (*micro-casos*) que deberán responderse razonadamente. El examen, que se desarrollará en un único acto, tendrá una duración máxima de 2 horas. En todo caso, la realización de este examen escrito deberá realizarse sin consultar ninguna clase de texto legal o material complementario. El único documento de consulta autorizado es el programa oficial de la asignatura.

Los criterios de valoración del examen son los siguientes jerárquicamente expuestos: (1) ausencia de errores e incongruencias en la respuesta, (2) cita adecuada de normativa o/y jurisprudencia atendible, y (3) claridad expositiva en la respuesta. Los errores en la contestación son calificados negativamente.

Al margen de la *norma general de evaluación* que se indica a continuación, la calificación obtenida en el *examen escrito* representa un 70 % de la calificación final.

NORMA GENERAL DE EVALUACIÓN

En todo caso, para que la calificación final de la asignatura sea positiva y el examen se considere superado es absolutamente necesario que el resultado del *examen escrito* sea igual o superior a 3,5 puntos sobre 10.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

La evaluación de conocimientos de la convocatoria de septiembre se llevará a cabo única y exclusivamente atendiendo a la nota obtenida en un *examen escrito* que tendrá las mismas características que el realizado en la primera convocatoria (v. *supra*).

REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL

En la fecha del examen se indicará el día y hora en que los alumnos que lo deseen podrán acudir a la revisión de su calificación. Caso de estar disconformes con la misma podrán recurrirla conforme dispone el *Acord de la Comissió Gestora de 31 de julio de 1990*, modificado por el *Acord de la Comissió Gestora de 10 de julio de 1992*.

8. Bibliografía y otros recursos didácticos.

8.1. Normativa, jurisprudencia y doctrina registral.

El alumno deberá manejar las normas legales que indique el profesor (p.e.: *Ley de Sociedades de capital*, *Ley de modificaciones estructurales*, etc.). Entre otras fuentes, la base de datos *Westlaw-Aranzadi* (a la que tienen acceso los alumnos de la UPF) permite obtener una copia actualizada de dichas normas. También puede obtenerse gratuitamente a través de *noticias jurídicas.com*. Ha de tenerse presente que, en la fecha en que se confecciona este Plan Docente [julio 2011], está prevista la aprobación de un nuevo Reglamento del Registro Mercantil. El profesor advertirá tan pronto se produzca.

La jurisprudencia puede obtenerse en aquella fuente o a través de la base de datos gratuita CENDOJ (<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>).

Las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado pueden consultarse en la base de datos *Westlaw-Aranzadi* (a la que tienen acceso los alumnos de la UPF) o, directamente en la base de datos del BOE (http://www.boe.es/diario_boe/).

8.2. Manuales y obras de referencia

Advertencia previa:

- (1) *la edición a consultar será la última posible.*
- (2) *las reformas legales pueden provocar que alguna o algunas partes de estos manuales estén desfasadas.*
- (3) *la anunciada reforma del Reglamento del Registro Mercantil provocará nuevas ediciones.*

(a) Manuales

F. SÁNCHEZ CALERO y J. SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE: *Instituciones de Derecho Mercantil*³³, volumen I, Aranzadi (Madrid: 2010).

R. URÍA y A. MENÉNDEZ: *Curso de Derecho Mercantil*², volumen I, Civitas (Madrid: 2007).

L. FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA: *Derecho de sociedades*, volúmenes I y II, Tirant lo Blanch (Valencia: 2010).

(b) Obras colectivas

- AA.VV.: *Modificaciones estructurales* de las sociedades mercantiles (dir. F. Rodríguez Artigas *et al*). Volúmenes I y II. Aranzadi (Madrid: 2007).
- AA.VV.: *Comentario a la ley de Sociedades de Capital* (dir. A. Rojo y E. Beltrán). Volúmenes I y II. Civitas (Madrid: 2011).
- AA.VV.: *Estudios de Derecho de Sociedades y del Mercado de Valores*. Volúmenes I, II y III. Marcial Pons (Madrid: 2010).

- AA.VV.: *Derecho de sociedades: Libro homenaje al profesor Fernando Sánchez Calero*. Volúmenes I, II, III, IV y V. Mc Graw Hill (Madrid: 2002)

8.3. Bibliografía complementaria.

La existencia de multitud de estudios valiosos en publicaciones periódicas o en obras colectivas hace muy conveniente su consulta. Entre las publicaciones periódicas españolas destacan, en particular:

- *Revista de Derecho Mercantil* [ISSN: 0210-0797] (revista que se recibe en la biblioteca de la UPF).
- *Revista de Derecho de Sociedades* [ISSN: 1134-7686] (revista que se recibe en la biblioteca de la UPF).
- *Cuadernos de Derecho y Comercio* [ISSN: 1575-4812] (revista que se recibe en la biblioteca de la UPF).

8.4. Páginas webs, blogs y otros recursos electrónicos españoles.

- REPOSITORIO INSTITUCIONAL E-PRINTS UCM (Acceso libre a la producción científica de la Universidad Complutense de Madrid): <http://eprints.ucm.es/>
- BIBLOS E-ARCHIVO UAM (Acceso libre a la producción científica de la Universidad Autónoma de Madrid): http://digitool-uam.greendata.es/R/VQB3J7K7CKBCH4VJA1KEMXAMUHNH7PJPPYBCSFDLVX7C17IYK-00275?&pds_handle=GUEST
- blog: DERECHO MERCANTIL (mantenido por el Dr. Juan SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE. Catedrático de derecho mercantil): <http://jsanchezcalero.blogspot.com/>
- blog: DERECHO MERCANTIL (mantenido por el Dr. Jesús ALFARO AGUILA-REAL. Catedrático de derecho mercantil): <http://derechomercantilespana.blogspot.com/>

8.5. Información complementaria.

Los profesores colgarán en *CAMPUS GLOBAL* diversos materiales informativos de carácter complementario (p.e.: notas de actualidad, noticias, textos normativos, jurisprudencia, etc.). Se recomienda encarecidamente a los alumnos que consulten frecuentemente dicha página web.